



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ASUNTO	ACCEDE A MEDIDA CAUTELAR						
FECHA	NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00146	00
EJECUTANTES	MARIA CRISTINA ÁLVAREZ PÉREZ JUAN DIEGO MUNERA ÁLVAREZ						
EJECUTADO	MARIO ADOLFO BUSCHE VENGOECHEA						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2009-832						

Inscritos como se encuentran los embargos de los Establecimientos de Comercio denominados MARIO BROSS COMIDAS RAPIDAS LA 80, distinguido con la matrícula mercantil N°21-377136-02 y KZ COSTEÑA “PURO BACILE” con matrícula mercantil N°21-686649-02, de propiedad del ejecutado, MARIO ADOLFO BUSCHE VENGOECHEA, se comisiona al JUZGADO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE MEDELLÍN, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro correspondiente, a quien se le conceden facultades para ello como la de posesionar y reemplazar al secuestre nombrado de la lista de auxiliares que allí se lleve, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 48 de Código General del Proceso, así como la de allanar en caso de ser necesario.

Como secuestre se nombra de la lista de auxiliares de la Justicia a GLADYS MORA NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía No. 32.015.044, quien se localiza en la Calle 16 # 24C-15 de Medellín, celular 3127842200, Correo Electrónico: gladysmoranavarro@hotmail.com; a quien se le dará posesión al momento de la diligencia. Comuníquese el nombramiento en debida forma.

Así mismo, se requiere a la parte ejecutante para que procure a la autoridad de policía comisionada todos los recursos necesarios a efectos de que se realice la diligencia de secuestro en la forma pretendida.

De igual manera, se requiere a los ejecutantes a fin de que proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación personal de la parte ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.P.L., y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb46768e71e2be510790914b97ab9caad3a9d7e01390379da96536bb347272
a2**

Documento generado en 09/07/2021 05:51:01 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**